



Expediente 2020/077.OBR.ABRS.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE TRASPLANTE DE ÁRBOLES DE GRAN PORTE, MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN ÁREA PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ EN GUADALAJARA.

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. Julio Sánchez Alarcón con D.N.I. número 05272030

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa VINOVA INGENIERÍA, S.L. (en adelante, el contratista), con CIF B84548437, domiciliada en Madrid, calle San Francisco de Sales nº 1 1ºD, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Salvador Miras Gómez, el día 26 de diciembre de 2005, bajo el número de su Protocolo dos mil ochocientos ochenta y dos.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de obras y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de ejecución de trasplante de árboles de gran porte, movimiento de tierras y excavación arqueológica en área previo a la ejecución del aparcamiento subterráneo para el Campus de la Universidad de Alcalá en Guadalajara (en adelante, las obras), cuyo proyecto fue aprobado por Resolución del Gerente de la Universidad de fecha 21 de diciembre de 2020, autorizándose en dicha Resolución la tramitación de su contratación por un presupuesto de licitación de 371.732,31.-€, IVA excluido (trescientos setenta y un mil



Código de verificación : 43dba2706032cf46



setecientos treinta y dos euros con treinta y un céntimo de euro), IVA incluido y 449.796,10.-€ (cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y seis euros con diez céntimos de euro), IVA incluido.

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30840L221 422D 620.98 del presupuesto de gastos de esta Universidad para 2021.

III.- Que en fecha 28 de enero de 2021, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de obras que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de las obras con estricta sujeción a los planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y cuadros de precios que figuran en el Proyecto aprobado por la Universidad y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, incluidas en el anexo 1, siendo de obligado cumplimiento para el contratista

SEGUNDO.- Que el precio del contrato es de 297.014,12.-€, (doscientos noventa y siete mil catorce euros con doce céntimos de euro) IVA no incluido, 359.387,09- € (trescientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y siete euros con nueve céntimos de euro), IVA incluido, que será abonado por la Universidad mediante facturas mensuales correspondientes a las certificaciones expedidas.

Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido, por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la facturación del trabajo efectivamente entregado y recibido de conformidad por la Universidad, mediante certificación mensual.

La Universidad deberá aprobar las certificaciones de obra dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En todo caso, las certificaciones parciales que se expidan y las cantidades que se abonen al contratista tendrán el carácter de pagos parciales con el carácter de abonos a cuenta, que no supondrán en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden, y a resultas de la certificación final de las



Código de verificación : 43dba2706032cf46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=43dba2706032cf46>



Universidad
de Alcalá

obras ejecutadas, que se expedirá en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción y a cuenta de la liquidación del contrato.

TERCERO.- Que el plazo total de ejecución de las obras será de CINCO MESES, contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

El plazo de seguimiento del árbol trasplantado será de 36 MESES. Dicho seguimiento incluirá los tratamientos fitosanitarios y las podas de saneamiento y equilibrado que sean necesarias de cada ejemplar trasplantado, así como la posibilidad de cubrir las bajas que se produzcan entre los árboles trasplantados según los criterios que se especifican en el proyecto

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de un mes desde la fecha de formalización de este contrato, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes.

CUARTO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 14.850,71.-€, habiendo sido depositada con fecha 27 de enero de 2021 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

El plazo de garantía se establece en UN AÑO desde la recepción de conformidad de las obras. Será achacable a la garantía cualquier desperfecto o repaso derivado de su mala ejecución.

QUINTO.- Que, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato los precios no serán objeto de revisión.

SEXTO.- Que el contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con carácter supletorio a las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970 de 31 de Diciembre.

SÉPTIMO.- Que forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el correspondiente Proyecto de obras, la oferta presentada por la empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.



Código de verificación : 43dba2706032cf46

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=43dba2706032cf46>



OCTAVO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, así como los correspondientes pliegos.



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=43dba2706032cf46>



ANEXO 1

MEJORAS OFERTADAS

Criterios valorables mediante fórmulas:

a) Oferta modificación del levantamiento topográfico existente adaptándolo a la realidad de la obra ejecutada en formato IFC para BIM, cumpliendo los requisitos señalados en la cláusula 1 apartado G punto 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: **SÍ**

b) Ampliación del plazo de seguimiento del árbol trasplantado en: **12 meses**

c) Oferta colocación desde el primer día de la obra y durante toda su ejecución, de al menos dos cámaras web, con conexión remota vía internet, para control del seguimiento de la obra, localizadas en elementos existentes del interior de la parcela y posicionadas con el visto bueno de la Dirección Facultativa: **SÍ**

Elaboración de documentación multimedia:

a) Oferta posicionamiento de una cámara a distancia de enfoque general de la zona de trabajo, y montaje en video de las imágenes tomadas de forma continuada (diaria): **SÍ**

b) Oferta 4 cámaras en puntos fijos indicados por la DF y montaje en video de las imágenes tomadas de forma continuada (diaria): **SÍ**



Código de verificación : 43dba2706032cf46